

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS  
DECRETO LEGISLATIVO 1057**

**PROCESO CAS N° 001-2022/COMCAS/MDSA**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS POR SUPLENCIA  
SEIS (06) MONITORES DE CÁMARAS, PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**CODIGO N° 009 - 2022**

**I. GENERALIDADES**

**1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contratar los servicios de **SEIS (06) MONITORES DE CÁMARAS (5 para anexo 8 y 01 anexo 2), PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** con aptitudes y capacidades necesarias, que reúnan los requisitos mínimos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos del servicio materia de convocatoria.

**1.2 Dependencia, unidad orgánica y/o Área convocante:**

Sub Gerencia De Seguridad Ciudadana

**1.3 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.**

Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**1.4 Base Legal**

- a. Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios.
- b. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final “ Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 , por reemplazo o suplencia” autoriza, excepcionalmente , durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública.
- c. Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el Fortalecimiento de la disponibilidad de Recursos Humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones.
- d. Decreto de Urgencia N° 034-2021, Segunda disposición complementaria Final.
- e. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- f. Ley N° 31131, disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- g. Reglamento del D.L. N° 1057 aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- h. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueban reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- i. Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-GM-MDSA que aprueba la Directiva N° 001-2022-MDSA “Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por suplencia de la Municipalidad Distrital de San Antonio para el Periodo Lectivo 2022”.
- j. Las demás disposiciones legales que regulen el Contrato Administrativo de Servicios CAS

**PROCESO CAS N° 001-2022-SGRH-GAF-MDSA**

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS  
DECRETO LEGISLATIVO 1057**

**PROCESO CAS N° 001-2022/COMCAS/MDSA**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS POR SUPLENCIA  
SEIS (06) MONITORES DE CÁMARAS, PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**CODIGO N° 009 - 2022**

**I. GENERALIDADES**

**1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contratar los servicios de **SEIS (06) MONITORES DE CÁMARAS (3 para anexo 8, 02 anexo 22 Y 01 anexo 2), PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** con aptitudes y capacidades necesarias, que reúnan los requisitos mínimos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos del servicio materia de convocatoria.

**1.2 Dependencia, unidad orgánica y/o Área convocante:**

Sub Gerencia De Seguridad Ciudadana

**1.3 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.**

Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**1.4 Base Legal**

- a. Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios.
- b. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final “Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, por reemplazo o suplencia” autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública.
- c. Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el Fortalecimiento de la disponibilidad de Recursos Humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones.
- d. Decreto de Urgencia N° 034-2021, Segunda disposición complementaria Final.
- e. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- f. Ley N° 31131, disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- g. Reglamento del D.L. N° 1057 aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- h. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueban reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- i. Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-GM-MDSA que aprueba la Directiva N° 001-2022-MDSA “Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por suplencia de la Municipalidad Distrital de San Antonio para el Periodo Lectivo 2022”.
- j. Las demás disposiciones legales que regulen el Contrato Administrativo de Servicios CAS

**PROCESO CAS N° 001-2022-SGRH-GAF-MDSA**

**II. PERFIL DEL PUESTO: SEIS (06) MONITORES DE CÁMARAS, PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>General:</b> No menor de Un (01) año en el sector público y/o privado</li> <li>• <b>Específica:</b> Seis (06) meses en el sector público, con conocimiento básico de seguridad ciudadana y como sereno a pie o cargos similares.</li> </ul>
Competencias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajo en equipo, adaptabilidad</li> <li>2. Buen trato al público</li> <li>3. Capacidad de liderazgo, control y organización</li> <li>4. Encontrarse en buen estado físico</li> <li>5. Pro actividad y dinamismo</li> <li>6. Vocación de servicio</li> <li>7. Tolerancia a la presión</li> <li>8. Confidencialidad.</li> </ol>
Formación Académica y/o nivel de Estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secundaria completa</li> </ul>
Cursos y Estudios de Especialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de educación vial o seguridad ciudadana</li> </ul>

**III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:**

Principales Funciones a desarrollar:

- Monitorear constantemente las incidencias y hechos que ocurren dentro de su perímetro de observación para mantener la seguridad de los ciudadanos del distrito
- Reportar cualquier situación sospechosa o de emergencia que pueda detectar para efectos de prevención y comunicación para la intervención en casos que se perturbe el orden público
- Atención de las comunicaciones relacionadas a problemas de inseguridad, violencia y criminalidad existente en el distrito para su coordinación con serenazgo conforme a protocolos
- Informar permanentemente la operatividad del sistema de video vigilancia para la coordinación con el personal de seguridad ciudadana
- Registrar actos delictivos detectados durante el monitoreo para un mejor control de la seguridad ciudadana
- Realizar las labores encomendadas y relacionadas por la Gerencia de Servicios la ciudad y Medio Ambiente.

**IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación de Servicios	Sub Gerencia De Seguridad Ciudadana
Duración del Contrato	Inicio a partir del 20 de Diciembre del 2022. Término 20 de Diciembre del 2023.
Remuneración Mensual	S/. 1,025.00 (Un Mil Veinticinco con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliación de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Jornada semanal máximo de 48 horas cronológicas sin incluir refrigerio.

**PROCESO CAS N° 001-2022-SGRH-GAF-MDSA**

**V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
01	Aprobación de la Convocatoria.	29 de Noviembre del 2022	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
02	Publicación del Proceso en TALENTO Perú	5 de Diciembre al 13 de Diciembre de 2022	SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS
<b>CONVOCATORIA</b>			
03	Publicación de la Convocatoria en la página web de la Municipalidad Distrital de San Antonio (MDSA) <a href="https://www.munisanantonioghri.gob.pe/">https://www.munisanantonioghri.gob.pe/</a>	5 de Diciembre al 13 de Diciembre del 2022	COMITÉ
04	Presentación de la hoja de vida documentada, foliada y suscrita a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en la siguiente dirección: <a href="mailto:tramitedocumentario@munisanantonioghri.gob.pe">tramitedocumentario@munisanantonioghri.gob.pe</a> , en el horario de 08:30 a 16:30 horas.	14 de Diciembre del 2022	MESA DE PARTES DE LA MDSA
<b>SELECCION</b>			
05	Evaluación de la hoja de vida.	15 de Diciembre del 2022	COMITÉ
06	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web de la MDSA.	15 de Diciembre del 2022	COMITÉ
07	Entrevista personal a través de la plataforma virtual	16 de Diciembre del 2022	COMITÉ
08	Publicación del resultado final en la página web de la MDSA.	17 de Diciembre del 2022	COMITÉ
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO</b>			
09	Suscripción y registro del Contrato.	19 de Diciembre del 2022	SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS

**VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN:**

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA</b>	<b>50%</b>	<b>30</b>	<b>50</b>
1. Formación académica		13	20
2. Experiencia		12	20
3. Capacitación		5	10
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>50%</b>	<b>30</b>	<b>50</b>
1. Dominio Temático		10	15
2. Capacidad Analítica		5	10
3. Facilidad de Comunicación		5	10
4. Ética y Competencias		10	15
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

El puntaje aprobado será de 50 puntos

**PROCESO CAS N° 001-2022-SGRH-GAF-MDSA**

**VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

**7.1 De la presentación de la Hoja de Vida:**

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad, por lo cual la información deberá estar debidamente suscrita.

**7.2 Documentación adicional:**

- a. Copia simple de los documentos que sustentan lo informado en la Hoja de Vida.
- b. Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado, debidamente suscrita
- c. Copia legible y vigente de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Carnet de Extranjería, de ser el caso.
- d. No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
- e. Constancia de Desempeño Laboral.

**VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

**8.1 Declaratoria del proceso como desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.

**8.2 Cancelación del proceso de selección**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestarias.
- c. Otras debidamente justificadas.

<p><b>Nombre, cargo y Firma del Funcionario solicitante</b></p>	  JORGE EDUARDO BARÓN DEZA Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
<p><b>V.B. del Gerente Municipal</b></p>	 GERENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO HUAROCHIRI V° B°
<p><b>Visto Bueno del Órgano Responsable de las Convocatorias C.A.S.</b></p>	 SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO HUAROCHIRI V° B°

**PROCESO CAS N° 001-2022-SGRH-GAF-MDSA**